

PROMULGADA DE HECHO

Fecha: 18.07.2013



D 27
A 269

Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3166 /2013

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 2863/11 y sus modificatorias;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que la nota recibida el día 15 de abril, solicita el pedido de excepción, bajo los fundamentos;
que es una empresa que sigue desarrollándose y apuesta con más inversiones para lograr la concreción de más puestos de trabajo y el desarrollo productivo de la ciudad;
que cabe destacar que ese mismo predio desde hace casi 30 años ha sido emplazado en ese mismo lugar como depósito, en la función para la cual el terreno, el edificio y su estructura se asentaron en él, y para lo cual ha sido diseñada construida y ocupada hasta el presente;
que esta unidad admite el uso funcionalmente independiente de Oficinas, Depósitos y otros. Además usos complementarios destinados a satisfacer dentro de la misma parcela funciones necesarias para el desarrollo del uso principal;
que el predio en cuestión ocupa la manzana, haciendo nulas las molestias a los linderos; porque no hay viviendas, ya que ocupa la manzana completa;
que hasta el presente se encuentra Habilitado como depósito, y es nuestro firme compromiso seguir explotándolo con el fin de Almacenar Mercaderías en General, con excepción de productos nocivos y peligrosos.

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

- Art. 1°) EXCEPTUESE** del uso del Macizo 2, Parcela 1, Sección E, perteneciente a la empresa "Vesprini & Vesprini" (cargas y servicios de Logística Argentinos), calle Federico Echelaine N° 675, barrio San Martín, de la Ordenanza Municipal N° 2863/11, para la habilitación comercial del depósito como lo describe la nota adjunta.
- Art. 2°)** Se deberá cumplimentar con todos los parámetros urbanísticos no exceptuados en el articulado precedente determinados en la Ordenanza Municipal N° 2863/11 y sus modificatorias, y con todas las normativas vigentes de aplicación general o específica de la nominación catastral tratada en la presente Ordenanza.
- Art. 3°)** La presente Ordenanza no considera la extensión y/o anexo de cualquier otra actividad que a futuro sea o no complementaria a la exceptuada, debiendo el titular del fondo de comercio y/o el titular de la propiedad, realizar los trámites correspondientes para la habilitación de nuevas actividades en el predio.
- Art. 4°)** Esta Ordenanza quedará sin efecto para la denominación catastral tratada en la presente si se efectúan cambios de titularidad de la propiedad, cambios de titularidad del fondo de comercio de la actividad exceptuada y/o no se cumpla el articulado precedente si la autoridad de aplicación así lo considere.
- Art. 5°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.**

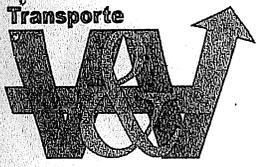
APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE JUNIO DE 2013.

Fr/OMV

Alejandro M. Deanes
ALEJANDRO M. DEANES
SECRETARIO LEGISLATIVO

Miriam R. Boyadjian
MIRIAM R. BOYADJIAN
PRESIDENTE

Transporte



Vesprini & Vesprini
Cargas y Servicios Logísticos Argentinos

322
4 269-

269

CONCEJO DELIBERANTE
MESA DE ENTRADA
Fecha Recibido: 15-04-2013
Hora: 09:15

CAROLINA PLAZENCO
MESA DE ENTRADA
Dirección Asistiva
Concejo Deliberante
Rio Grande TDF

Gírese a Bloques

EXPTE N* _____

Rio Grande, 15 de abril de 2013

A la PRESIDENTE MIRYAM BOYADJIAN
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - TIERRA DEL FUEGO

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente nos dirigimos a todos los miembros del Cuerpo que Ud. preside a los efectos de manifestarles lo siguiente:

- 1) Somos una empresa que sigue desarrollándose y apuesta con más inversiones para lograr la concreción de más puestos de trabajo y el desarrollo productivo de la Ciudad.
- 2) El Código de Planeamiento Urbano, nos impide Habilitar un depósito en la calle ECHELAINÉ 675, RIO GRANDE.
- 3) Cabe destacar que ese mismo predio desde hace casi 30 años ha sido emplazado en ese mismo lugar como depósito, en la función para la cual el terreno, el edificio y su estructura se asentaron en él, y para lo cual ha sido diseñada construida y ocupada hasta el presente.
- 4) Esta unidad admite el uso funcionalmente independiente de Oficinas, Depósitos y otros. Además usos complementarios destinados a satisfacer dentro de la misma parcela funciones necesarias para el desarrollo del uso principal.
- 5) El predio en cuestión ocupa la manzana, haciendo nulas las molestias a los linderos; porque no hay viviendas, ya que ocupa la manzana completa.
- 6) Hasta el presente se encuentra Habilitado como depósito, y es nuestro firme compromiso seguir explotándolo con el fin de Almacenar Mercaderías en General, con excepción de productos nocivos y peligrosos.
- 7) Así con la instalación permanente de empresas a las que nosotros les brindamos el Servicio de Logística, que como sucedáneo generarían más puestos de trabajo.
- 8) La utilización del mencionado Depósito generaría una mayor penetración de las empresas a las que les prestamos el servicio logístico, y el consecuentemente crecimiento de la actividad de las mismas.

GRAL. MADARIAGA 3531 | SAN JUSTO (1754) | TELÉFONO: (011) 4484-3515

INFO@TRANSPORTEVESPRINI.COM.AR | WWW.TRANSPORTEVESPRINI.COM.AR

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO

FECHA: 27 JUN 2013
CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que ha sido controlado.

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

Hector Garay
Concejal Rio Grande T.D.F.
Rio Grande T.D.F.

Teniendo en cuenta todos los conceptos y antecedentes anteriormente expuestos, venimos a solicitarles un **PEDIDO DE EXCEPCION AL CODIGO DE PLANEAMIENTO URBANO**, que nos permita obtener la factibilidad para la Tramitación y Aprobación de la Habilitación ante la Dirección General de Obras Particulares.

Sin otro particular y a la espera que nuestro pedido sea tratado y satisfecho a la brevedad posible nos despedimos muy atte.

NOTA: SE ADJUNTA PLANO DEL INMUEBLE Y PODER

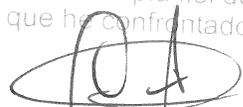

Ing. Sergio Digón
Mat. Prof. N° 16327

~~TRANSPORTE VESPRINI S.A.
CUIT 30-86370173-1
Coronel Miguel Moracio
DNI 16.774.063~~

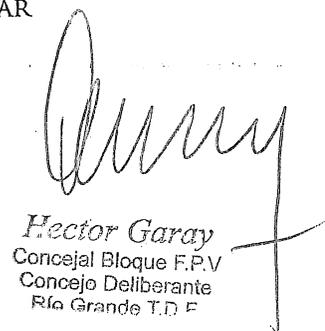
[Redacted area]

CELULAR 02964-15-600433
✓ 011-3174-0358

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
FECHA: 27 JUN 2013
CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado



OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F


Hector Garay
Concejal Bloque F.P.V
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F

834/4



ACTUACION NOTARIAL
BAAD7642661



Fº

PRIMER TESTIMONIO.- NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES.-

PODER GENERAL:- "TRANSPORTES VESPRINI S.A." en favor de

Miguel Horacio CORONEL y otro.- En la Ciudad de San Justo, Partido de La Matanza, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil nueve, ante mi:- María Raquel Lassalotte, notaria Titular del Registro Diez de La Matanza, comparece la persona a quién identifico de acuerdo al inciso "a" del artículo 1.002 del Código Civil:- Carlos Alberto VESPRINI, argentino, nacido el 12 de febrero de 1958, con Documento Nacional de Identidad número 12.319.132, quién expresa ser casado en primeras nupcias con Sandra Mónica Ticó y domiciliarse en la Avenida Brigadier General Juan Manuel de Rosas número 5.328, de San Justo, en este Partido, persona capaz de mi conocimiento doy fe, como que concurre a este acto en su caracter de Presidente en uso de la firma social debidamente facultado para este efecto de "TRANSPORTES VESPRINI S.A." C.U.I.T. 30-69376173-1, con domicilio legal en la Avenida Callao número 322, piso 11, oficina "D", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuya personería y capacidad jurídica acredita así:- a) Con la constitución de Sociedad por escritura número 1.61, de fecha 9 de setiembre de 1996, otorgada al Folio 420, por ante la notaria de la Ciudad y Partido de Vicente Lopez, Graciela Koszer de Schnitman, en el registro 59 de su adscripción, que en testimonio se inscribió ante la

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
FECHA: 27 JUN 2013
CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado

Hector Garay
Hector Garay
Concejal Bloque F.P.V
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F

OSVALDO M. VILLEGAS
OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE TF

NOMENCLATURA CATASTRAL	SECCION E	MAGZO 3	PARCELA 2
PLANO: OBRA NUEVA-	E	2	1

USO PREDOMINANTE: INDUSTRIA.

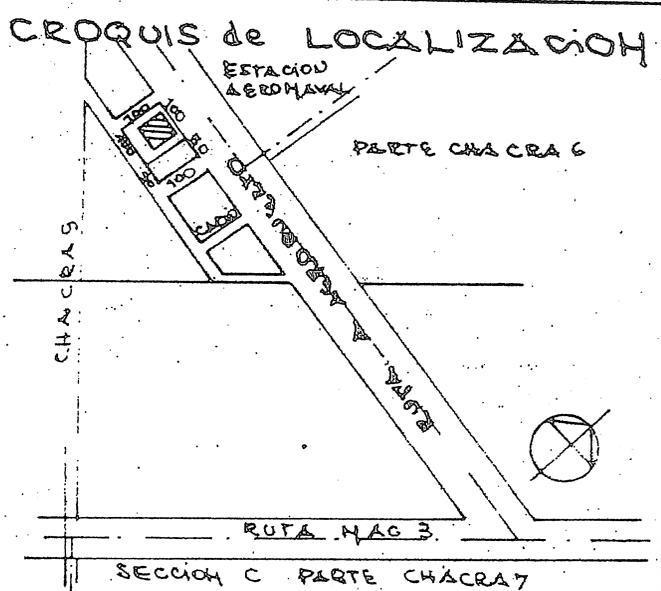
PROPIEDAD DE:

PROMADES S.A.

CALLE:

PLANO DE ARQUITECTURA - PLANTA GRAL. Esc.

ZONIFICACION AS/B	DU. 60 hab./ha DH. 120 hab./ha FOS FOT	PROPIETARIO: FIRMA: DOMICILIO:
--------------------------	---	--------------------------------------



DIRECTOR de PROYECTO
HOMBRE: CESAR MAYN
FIRMA:
DOMICILIO: AV. BELGRANO
MAT. PROF. N° 8648
MUNICIPAL 065 CAT. 1°

DIRECTOR de OBRA
HOMBRE:
FIRMA:
DOMICILIO
MAT. PROF.
MUNICIPAL

SUP. TERREHO 10.000 M ² SUP. CUB. EXIST. - SUP. A CONSTRUIR 2.686,30 M ² SUP. LIBRE 7.313,70 M ²	CONSTRUCTOR HOMBRE: FIRMA: DOMICILIO: MAT. PROF. MUNICIPAL:
LA APROBACION DE LOS PLANOS NO EXIME DE LA OBLIGACION DE POSEER PERMISO DE HABILITACION MUNICIPAL.	

ECHETAINE 675

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
FECHA: 27 JUN 2013
CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

Hector Garay
Concejal Bloque F.P.V
Concejo Deliberante
Rio Grande T.D.F.

Ing. Sergio Digna
Mat. Prof. N° 16327

P.238/84